

Al Despacho de la Señora Juez hoy 10 de febrero de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2020-176

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

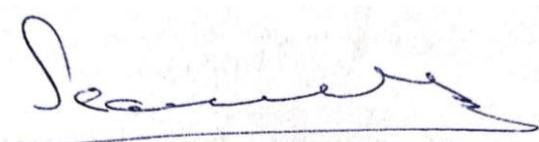
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión a trámite incidental por desacato invocado a través de apoderado judicial por el señor ARNULFO ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR al DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC- a la COORDINACIÓN DE ASUNTOS PENITENCIARIOS-JUNTA ASESORA DE TRASLADOS del INPEC y al DIRECTOR DEL EPAMS-GIRON para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 02 de septiembre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, confirmado por el Honorable Tribunal de Bucaramanga con providencia de octubre 15 de 2020.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPRORRROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR